



# Piden que sea obligación de patronos capacitar al personal en materia de primeros auxilios



## La diputada Díaz Villalón (PAN) presentó reformas a la Ley Federal del Trabajo

Boletín No.1626

### Piden que sea obligación de patronos capacitar al personal en materia de primeros auxilios

- La diputada Díaz Villalón (PAN) presentó reformas a la Ley Federal del Trabajo
- En México, la tercera causa de muerte entre la población general son las lesiones ocasionadas en accidentes

La diputada Erika de los Ángeles Díaz Villalón (PAN) presentó una iniciativa de reformas a los artículos 283 y 504 de la Ley Federal del Trabajo, con el objetivo de que los patronos tengan la obligación especial de adiestrar al personal en materia de primeros auxilios por lo menos dos veces al año durante la jornada laboral.

La propuesta, turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, señala que, en México, la tercera causa de muerte entre la población general son las lesiones ocasionadas en accidentes de tráfico, violencia, caídas, ahogamientos, paros respiratorios o cardíacos y quemaduras.



Precisa que el tiempo que tarda en llegar la asistencia prehospitalaria al lugar donde se encuentra el accidentado, es fundamental para atender y dar los primeros auxilios, en casos como paro cardíaco, respiratorio o la aspiración de un cuerpo extraño en vía aérea, esta última puede ser fatal en menos de 4 minutos.

Por ello, indica, es importante que la población civil en general y, sobre todo, aquellos que al realizar su trabajo se encuentran atendiendo a otras personas, como camareros, meseros, docentes, personal de limpieza o de seguridad privada, se conviertan en un componente esencial en el manejo inicial del lesionado tanto para reconocer la urgencia real y solicitar la ayuda necesaria, como para iniciar el apoyo básico de sobrevivencia.

Refiere que los primeros auxilios son los cuidados o la asistencia inmediata, temporal y necesaria que se le brinda a una persona que ha sufrido un accidente, enfermedad súbita o enfermedad crónica agudizada, utilizando los materiales que se tienen a la mano, hasta la llegada de los servicios de atención médica prehospitalaria.

Si bien estos no son tratamientos médicos, resalta, sí son acciones de urgencia que permiten reducir los efectos nocivos en las lesiones y estabilizar el estado de la víctima, ya que de la primera actuación que realice quien presta los primeros auxilios, dependerá el estado general y posterior evolución de la víctima.

Considera que la comunidad puede participar e intervenir en programas de promoción y mejoramiento de la salud y de prevención de enfermedades y accidentes, lo que obliga a la debida capacitación y/o adiestramiento de la comunidad en materia de primeros auxilios.

Afirma que, si más ciudadanos o trabajadores de los establecimientos se encuentran capacitados en primeros auxilios para atender accidentes no intencionales, aumentarán las posibilidades de vida de quien sufre dicha lesión antes de la llegada de los servicios médicos prehospitalarios.